



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Dictamen FEDUTEC

VISTO: las Disposiciones N° 116-DGEGP/14 y N° 143-DGEGP/14 y el EX-2014-12792187-DGEGP, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del IF-2014/00641199-SSGECp, la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, indicó a la Dirección General de Educación de Gestión Privada que arbitrara los medios necesarios para que la Resolución N° 212-SED/98 no sea aplicada en ningún instituto de educación superior de esta jurisdicción en el ciclo lectivo 2014, atento a que la misma no se ajusta a la normativa federal vigente, debiendo ser notificados aquellos institutos educativos que estén aplicando dicho plan de estudios;

Que de acuerdo con lo expresado, esta Dirección General procedió a notificar fehacientemente a los institutos alcanzados por esta decisión, dictando con posterioridad la Disposición N° 116-DGEGP/14;

Que la citada disposición dispuso que "...a partir del 2° Semestre del año 2014, ningún instituto de educación superior de gestión privada de esta jurisdicción podrá aplicar el plan de estudios aprobado por Resolución N° 212-SED/98, en cuanto el mismo no se ajusta a la normativa federal vigente para la educación técnica superior" y que "aquellas instituciones que se encuentren en esta situación, deberán solicitar autorización para aplicar las normas vigentes jurisdiccionales - Resolución N° 57-SSGECp/12 "Tecnatura Superior en Consultoría Psicológica (Counseling)" y Resolución N° 137-SSGECp/12 "Tecnatura Superior en Consultoría Psicológica" - que cumplen con la normativa federal vigente hasta tanto se analicen las mismas en relación con las incumbencias del título";

Que asimismo, por PV-2014-06491350-SSGEP, la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica solicitó posteriormente que se arbitren las medidas para que, atendiendo al marco legal vigente, se proceda a la adecuación de los planes de estudio a fin de que se cumpla con los requisitos exigidos para la validez nacional de los títulos;

Que, actualmente, la jurisdicción cuenta con planes de estudios de tecnicaturas superiores adecuados a las exigencias de la normativa federal y jurisdiccional vigentes y que cumplen con los requisitos exigidos para la validez nacional de los títulos;

Que, en consecuencia, esta Dirección General procedió a dictar la Disposición N° 143-DGEGP/14 por la cual dispuso: "que la matriculación en primer año de las carreras de Formación Técnica Superior, a partir del ciclo lectivo 2015, deberá efectuarse en planes de estudios que se ajusten a lo establecido por las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 238/CFCyE/05, N° 261/CFCyE/06 y N° 47/CFE/08 y N° 209/13", especificando además que "Los institutos no podrán matricular en primer año en las carreras de Formación Técnica Superior, en aquellos planes de estudios que no se ajusten a las mencionadas

resoluciones del Consejo Federal de Educación”.

Que ante el dictado de ambas normas, la Federación para el Desarrollo de la Educación Técnico Profesional de Argentina y el Mercosur

(FEDUTEC) ha presentado por el expediente del visto, una consulta referida a la aplicación de las Disposiciones N° 116-DGEG/14 y N° 143-DGEGP/14;

Que dicha consulta responde a los requisitos establecidos por el artículo 121 de la ley de procedimientos administrativos de la Ciudad de Buenos Aires para ser considerado un recurso de aclaratoria;

Que en virtud de ello el área de asesoría legal procedió a realizar el análisis legal de la cuestión planteada, emitiendo el dictamen legal correspondiente;

Que en atención a cuestiones de economía procesal se procede a aprobar dicho dictamen legal, haciendo propia la conclusión allí arribada.

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Decreto N° 660/11 y su complementario N° 226/12

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictamen legal (IF-2014-13108952-DGEGP), recaído sobre la presentación realizada por la Federación para el Desarrollo de la Educación Técnico Profesional de Argentina y el Mercosur (FEDUTEC) referida a la aplicación de las Disposiciones N° 116-DGEG/14 y N° 143-DGEGP/14 (EX-2014-12792187-DGEGP) y que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Federación para el Desarrollo de la Educación Técnico Profesional de Argentina y el Mercosur (FEDUTEC) y comuníquese a la Coordinación de Supervisión de Educación Superior. Cumplido, archívese